



Acuerdo
de Escazú

Jueves de Escazú con la UICN

15 de julio al 12 de agosto del 2021



IUCN

Comité Regional del Caribe | Caribbean Regional Committee | Comité Régional des Caraïbes



UICN

Comité Sudamericano



UICN

Comité Mesoamericano

Alianza de Derecho Ambiental y Agua ADA2



Abogando por el Derecho Humano al Agua



CEESP
Commission on Environmental,
Economic and Social Policy

JUEVES DE ESCAZÚ CON LA UICN

Informe

Modalidad virtual

15 de julio al 12 de agosto de 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. METODOLOGÍA	4
III. ANTECEDENTES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ	7
IV. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	10
A. MARCO CONCEPTUAL	10
B. DESAFÍOS	11
C. BUENAS PRÁCTICAS EN LA REGIÓN	13
D. IDEACIÓN DE SOLUCIONES	13
V. DERECHO DE ACCESO A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA	14
A. MARCO CONCEPTUAL	14
B. DESAFÍOS	15
C. BUENAS PRÁCTICAS EN LA REGIÓN	17
D. IDEACIÓN DE SOLUCIONES	17
VI. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	18
A. MARCO CONCEPTUAL	18
B. DESAFÍOS	19
C. BUENAS PRÁCTICAS EN LA REGIÓN	20
D. IDEACIÓN DE SOLUCIONES	21
VII. CONCLUSIONES: ¿QUÉ SIGUE?	22
ACCESO A LAS GRABACIONES	23
AGRADECIMIENTOS	23

I. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como **Acuerdo de Escazú**, es de gran importancia por ser el primer instrumento ambiental regional y pionero en contener disposiciones específicas para la protección de las personas defensoras del medio ambiente.

Con la reciente entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, el pasado 22 de abril de 2021, continuar y extender el trabajo para el fortalecimiento de las capacidades y mecanismos que aseguren el cumplimiento de sus objetivos cobra aún más relevancia para los países de nuestra región.

Al interior de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), se ha identificado la necesidad de impulsar el trabajo conjunto, aprovechando las fortalezas de los miembros, las comisiones y sus expertos, así como la Secretaría para contribuir a la implementación del Acuerdo. En ese sentido, en octubre del 2020 la membresía de la UICN aprobó la Resolución **WWC-2020-Res-051**, la cual motiva a la UICN a brindar apoyo técnico y al desarrollo de capacidades, compartir materiales, así como promover eventos y actividades en favor de la implementación del Acuerdo.

En ese sentido, los Comités Regionales del Caribe, Mesoamericano y de Sudamérica, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Oficina Regional para México, América Central y el Caribe (ORMACC), y la Alianza de Derecho Ambiental y Agua sumaron esfuerzos y capacidades para lograr la realización del primer foro de diálogo desde la comunidad UICN **“Jueves de Escazú con la UICN”**—dirigido tanto a organizaciones miembro y expertos de las Comisiones como a otras organizaciones y actores relevantes interesados en participar— con el fin de conocer en dónde estamos parados e identificar líneas de trabajo que determinen pasos a seguir, específicamente, en los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales (derechos de acceso).

Con una participación de más de 200 personas de 20 países de la región, los **Jueves de Escazú con la UICN**, se presentaron como una actividad base para conjuntar información, identificar herramientas, ampliar la comunidad que impulse el Acuerdo de Escazú, hacia el diseño y procuración de iniciativas conjuntas para contribuir al logro de sus objetivos.

Este documento recoge una síntesis de las cinco sesiones de los **Jueves de Escazú con la UICN**, incluyendo los objetivos y metodología que determinaron el contenido y dinámica de las sesiones, así como una sección final que nos motive a avanzar en los siguientes pasos para el desarrollo e implementación de proyectos e iniciativas que promuevan los derechos de acceso en nuestra región.

II. METODOLOGÍA

El **objetivo general** de los **Jueves de Escazú** se enfocó en:

Sentar las bases en la UICN para impulsar iniciativas y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Escazú sobre los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia ambiental en asuntos ambientales (derechos de acceso).

Además, se determinaron cuatro **objetivos específicos** que orientaran el contenido y dinámica de las sesiones:

- ◆ Establecer un piso común en términos del marco conceptual sobre los derechos de acceso.
- ◆ Contar con un panorama general sobre la situación de los derechos de acceso en la región, incluyendo experiencias encaminadas a garantizarlos y retos por afrontar.
- ◆ Determinar líneas de acción con potencial para generar iniciativas y proyectos colaborativos que tengan por objetivo garantizar los derechos de acceso.
- ◆ Sentar las bases de colaboración para que los países se incorporen y avancen en la implementación de la agenda de Escazú con la colaboración de los pilares de la UICN.

Para lograr estos objetivos, los **Jueves de Escazú** se desarrollaron en cinco sesiones virtuales de dos horas cada una, partiendo de una sesión introductoria que contó con la participación de la Dra. Grethel Aguilar, Directora General Adjunta de la UICN, así como de Kristen Walker, Presidenta de la CPAES, y de Ernesto Herrera, Presidente del Comité Regional Mesoamericano en nombre de los Comités Caribeño y de Sudamérica.

La primera sesión tuvo por objetivo realizar una introducción al Acuerdo de Escazú, con presentaciones sobre sus antecedentes, contenido e implicaciones para la labor en favor del ambiente de los gobiernos, la sociedad civil, los pueblos indígenas y comunidades locales, entre otros actores relevantes. Dichas presentaciones fueron

impartidas por especialistas y personas directamente involucradas en la negociación e implementación del Acuerdo.

Durante los tres jueves siguientes, se abordó cada derecho de acceso a profundidad. La estructura de las sesiones consistió en una ponencia con especialistas en el tema quienes destacaron los conceptos más relevantes, así como el panorama general sobre la situación de estos derechos en la región. Posteriormente, en cada sesión, se invitó a la participación activa del público a través de grupos de trabajo y con el uso de herramientas digitales que les permitieran expresarse sobre la situación que observan en sus países, las experiencias que conocen para la implementación, así como los desafíos que identifican para garantizar los derechos de acceso.

En ese sentido, las preguntas planteadas para motivar la participación y conocer a mayor detalle la situación en los diversos contextos de la región fueron:

1. ¿Qué tan preparado está tu país en términos de legislación y políticas para implementar el Acuerdo de Escazú?
2. ¿Qué retos u obstáculos identificas en tu país para la implementación del Acuerdo de Escazú?
3. ¿Qué ejemplos exitosos conoces en experiencias de iniciativas y proyectos?

Estas preguntas se aplicaron a cada derecho de acceso, a través de rondas de participación. Al final de cada sesión, las personas facilitadoras presentaron en plenaria los hallazgos más relevantes discutidos en las mesas de trabajo.

Con los insumos recabados, el equipo organizador realizó una sistematización, en particular, sobre los retos de implementación identificados y las buenas prácticas que ya están sucediendo.

Durante la quinta sesión, se presentaron los resultados de las sesiones anteriores para enmarcar las discusiones entre las personas participantes en modalidad de taller. De esta manera, se realizó una dinámica de carrusel para problematizar sobre los retos identificados y la ideación de posibles soluciones en cada uno de los derechos de acceso. De igual forma, al finalizar se presentaron en plenaria las conclusiones de las mesas de trabajo.

Finalmente, se realizó la clausura del foro, indicando que los resultados serían compartidos para motivar a la realización de nuevas mesas de trabajo y elaboración de proyectos e iniciativas conjuntas.

Como se mencionó anteriormente, los Jueves de Escazú con la UICN fue abierto a personas y organizaciones, dentro y fuera de la UICN, interesadas en la implementación del Acuerdo de Escazú. Los diálogos contaron con el registro de 222 personas representantes de alrededor de 143 organizaciones e instituciones del sector público, sociedad civil y academia. El 65% de las personas que se registraron están vinculadas a la UICN, y el 13% pertenecen a Comisiones de la UICN: Comisión de Educación y Comunicación, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental.

149

Personas vinculadas a la UICN

29

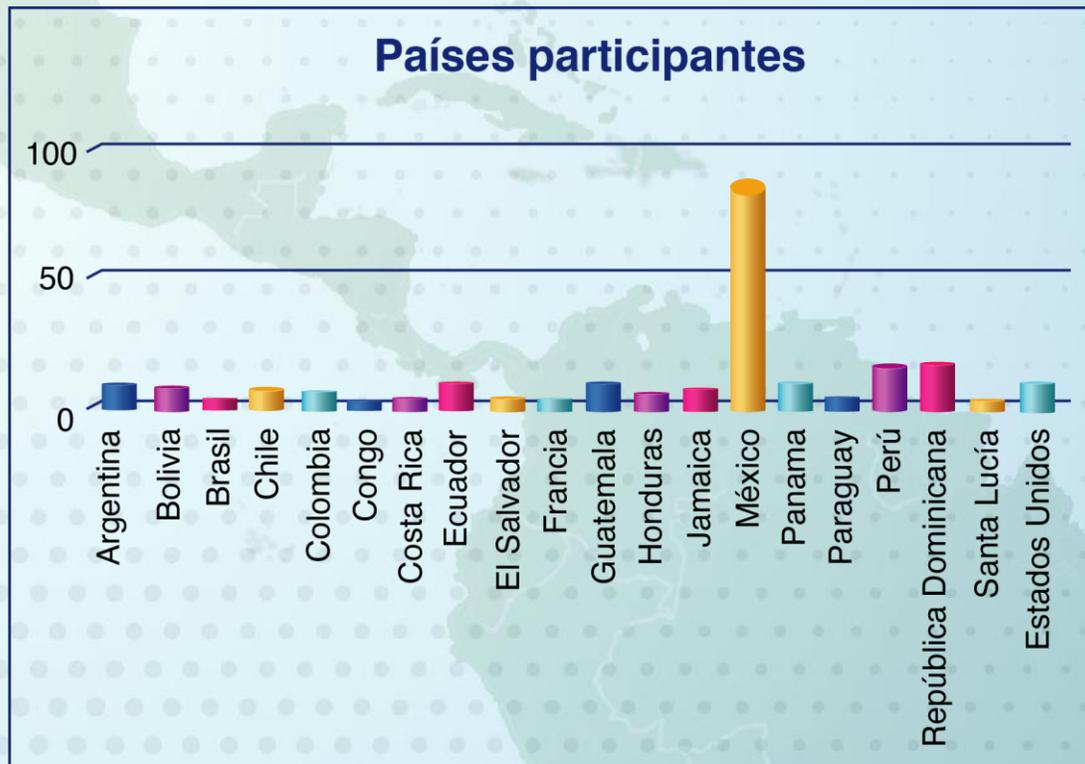
Personas pertenecientes a las comisiones UICN

76

Personas no vinculadas a la UICN

La representación regional en los diálogos fue de 20 países de América Latina, el Caribe y algunos de otras partes del mundo como se muestra en la Gráfica 1, a continuación.

Gráfica 1. Países participantes



III. ANTECEDENTES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como **Acuerdo de Escazú**, fue adoptado el 4 de marzo del 2018, tras varios años de negociación con el respaldo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El 22 de abril de 2021, con la ratificación de 12 países - *Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay* - entró en vigor.

El **objetivo del Acuerdo de Escazú** es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección

del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.¹

Con el fin de contar con un panorama de los antecedentes y de las implicaciones del Acuerdo, durante la primera sesión se contaron con presentaciones desde la perspectiva de la sociedad civil, del gobierno, de los pueblos indígenas y comunidades locales, así como de personalidades que han sido parte de las negociaciones y que hoy fungen como Representantes del Público.

Tomás Severino², Representante del público ante el Acuerdo de Escazú, señaló el papel de la sociedad civil en el Acuerdo de Escazú desde el inicio de las negociaciones, así como la conformación de la Representación del Público con 6 personas de Argentina, Chile, Colombia, Santa Lucía, Jamaica y México, respectivamente.

Resaltó la importancia del Acuerdo de Escazú por ser un instrumento derechos humanos que permitirá mayor exigibilidad de las garantías de los derechos de acceso, así como por ser el primer acuerdo en el mundo que establece un artículo sobre las obligaciones de los estados para garantizar los derechos humanos de las personas defensoras del ambiente.

Asimismo, es relevante que dentro de sus disposiciones pone al mismo nivel el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación de los Estados Parte, y permite las sinergias con otros procesos internacionales.

Ana Di Pangrancio³, de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, comentó que la CEPAL, como secretaria técnica del proceso de negociación, estableció y coordinó el llamado Mecanismo Público, a través del cual la sociedad civil tenía voz en las decisiones y se logró incorporar al Acuerdo propuestas presentadas desde el público, así como institucionalizar una red de más de 30 organizaciones que participaban en el proceso.

Durante la etapa de implementación del Acuerdo de Escazú, la participación de las organizaciones de la sociedad civil sigue siendo esencial para garantizar su incorporación y cumplimiento en los Estados parte.

Aida Gamboa⁴, de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, expuso que los actores locales, pueblos indígenas y jóvenes también han participado directamente consolidando sus propias iniciativas, que han sido impulsadas por los gobiernos.

¹ Artículo 1 del Acuerdo de Escazú.

² Director de Cultura Ecológica y representante del público ante el Acuerdo de Escazú en México.

³ Directora Ejecutiva Adjunta y Coordinadora del área de biodiversidad de Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).

⁴ Coordinadora del Programa Amazonia de la entidad Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

Incluso aquellos Estados que aún no han ratificado el Acuerdo, han incorporado sus principios y estándares, tal es el caso de Perú, con el desarrollo del Registro de denuncias e incidentes contra personas defensoras de derechos humanos.

La ponente resaltó la importancia del Acuerdo para garantizar la información relevante en casos de amenaza inminente a la salud pública o al medio ambiente, y la creación de un sistema de alertas tempranas; asegurar la participación del público desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones; promover la valoración del conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes; incorporar mecanismos de sistematización y difusión de las decisiones judiciales y administrativas; y el uso de la interpretación o la traducción de idiomas distintos a los oficiales, asistencia técnica y jurídica gratuita.

Además, consideró relevante que en la etapa post pandemia los gobiernos establezcan planes focalizados con mecanismos culturales idóneos de relacionamiento para los pueblos indígenas; que incorporen a sus planes de reactivación económica los estándares ambientales y sociales del Acuerdo para el respecto de los derechos humanos; transmitan información con mecanismos idóneos, actualizada, expedita en idiomas indígenas; y consideren el uso de medios de comunicación masivos como radios locales y redes de comunidades indígenas.

Para dar una perspectiva desde gobierno, **Camila Zepeda**⁵, Directora General de Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (Ministerio de asuntos exteriores), destacó que en su país se ha trabajado para impulsar el Acuerdo de Escazú, recordando que, junto con Argentina, fueron los últimos dos gobiernos nacionales que ratificaron para que pudiera entrar en vigor.

En materia del derecho de acceso a la información pública ya se cuenta con instituciones el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) para atender las disposiciones del instrumento. Asimismo, se actualizarán sistemas informativos, observando la inclusión de grupos vulnerables, ejemplo de ello es la traducción del Acuerdo a 5 lenguas indígenas.

Respecto del derecho de acceso a la participación pública, la ponente comentó que se trabajará desde el gobierno de México para evaluar los mecanismos de participación con los que se cuenta y elaborar estrategias para mejorarlos y capacitar a las personas servidoras públicas.

En México, la garantía del derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales es donde hay más por trabajar; se requiere de tribunales especializados y se

⁵ Jefa negociadora de México para cambio climático y biodiversidad.

trabjará con las distintas entidades púlicas para detectar necesidades de capacitación y desarrollar estrategias para su atención.

La ponente seáló también que, en la implementaci3n del Acuerdo, Méjico tendr3 su hoja de ruta en la que se incluyan acercamientos con la sociedad civil y sector privado, y se est3 buscando la cooperaci3n internacional para desarrollo de capacidades, así como iniciativas Regionales para compartir las mejores pr3cticas de Méjico.

IV. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACI3N

a. Marco conceptual

Andrea Sanhueza, reconocida polit3loga chilena y Representante del púlico ante el Acuerdo de Escazú, realiz3 una presentaci3n que detall3 las implicaciones del cumplimiento del derecho de acceso a la informaci3n. Entre los puntos que destac3 se encuentran:

- ◆ La informaci3n ambiental se refiere a aquella sobre el medio ambiente, su protecci3n y gesti3n, los recursos naturales, los riesgos ambientales, los impactos adversos al medio ambiente y a la salud.
- ◆ La informaci3n púlica ambiental parte de la generaci3n de informaci3n, lo cual es un desafío en muchos países de la regi3n.
- ◆ El derecho consiste en la obligaci3n que tienen los Estados para poner a disposici3n del púlico la informaci3n en forma accesible.
- ◆ La informaci3n ambiental permite cuidar y respetar los territorios y recursos de las comunidades locales para su desarrollo, así como sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de proteger el medio ambiente.
- ◆ Las personas tienen “derecho a saber” sobre riesgos ambientales a los que est3n expuestas.
- ◆ La informaci3n ambiental púlica contribuye a prevenir la corrupci3n en la toma de decisiones sobre proyectos.
- ◆ El artículo 5 del Acuerdo se refiere a las leyes de transparencia y acceso a la informaci3n púlica.
- ◆ El artículo 6 del Acuerdo determina que las autoridades ambientales deben generar, recopilar y difundir informaci3n ambiental peri3dicamente y en forma accesible. También se hace referencia a la informaci3n ambiental que tiene el sector privado y sus informes de sostenibilidad.
- ◆ Los sistemas de informaci3n ambiental deben contar con informaci3n sobre el marco normativo, informes, estudios científicos, procesos de evaluaci3n de impacto ambiental, sanciones, entre otros aspectos.

Artículos 5
y 6 del
Acuerdo de
Escazú

b. Desafíos

Durante los talleres de la segunda y quinta sesiones, las personas participantes profundizaron sobre la situación, las problemáticas y retos que se vive en sus países con respecto a asegurar el acceso a la información.

Si bien se reconoce que la mayoría de los países de la región cuentan con leyes de transparencia y acceso a la información, así como instituciones públicas en la materia existen todavía vacíos tanto en los marcos normativos nacionales como desafíos en la práctica de las disposiciones que se prevén.

A continuación, se presentan los retos identificados con diversas implicaciones de lo que significan:

1. Falta de difusión e implementación adecuada del marco normativo en materia de acceso a la información

- ❖ No se tiene conciencia de la importancia de la información.
- ❖ En otros casos, la información se encuentra centralizada.
- ❖ En ambas situaciones, esto influye en que no se realice difusión sobre el marco normativo de este derecho.
- ❖ No se cuentan con capacidades institucionales en el tema, lo cual deriva en que la relevancia de publicar la información se mínima y en que la implementación de la normatividad no se realice de manera expedita.

2. Falta armonizar el marco normativo de acceso a la información para que responda a las disposiciones del Acuerdo de Escazú

- ❖ Muchos marcos normativos aún no establecen salvaguardas para garantizar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.
- ❖ En el caso de la consulta libre, previa e informada, no se cuentan con los marcos normativos que especifiquen los medios y herramientas para garantizar el acceso a la información como parte de este ejercicio.

3. No existe coordinación de las instituciones públicas en la implementación del derecho de acceso a la información.

- ❖ Por lo general, no se cuentan con sistemas de información que concentren y articulen la información de diversos sectores de gobierno que es relevante para la toma de decisiones del sector ambiental.

- ◆ Ante proyectos que involucran a sectores no ambientales, pero que tienen impactos al ambiente, el acceso a la información no se encuentra articulado con las disposiciones del Acuerdo ni con la normatividad del sector ambiental.

4. Las autoridades no tienen la capacidad ni la voluntad política para facilitar el acceso a la información a la población

- ◆ Las personas servidoras públicas no cuentan con el conocimiento suficiente para cumplir con sus obligaciones de transparentar la información
- ◆ En algunos casos, las instituciones públicas no cuentan con la capacidad en lo referente al personal, herramientas y recursos para la gestión y difusión de información.
- ◆ En otros casos, las instituciones públicas no tienen la voluntad para garantizar el acceso a la información u obstaculizan este derecho por la presencia de actos de corrupción, en los que prevalecen intereses particulares sobre los beneficios públicos.

5. Cuando existe información disponible, no suele presentarse en formatos accesibles y abiertos para su utilización

- ◆ Las personas no cuentan con el conocimiento suficiente para hacer uso eficiente de las herramientas que les permiten acceder a la información.
- ◆ La información no está disponible en formatos accesibles y de manera comprensible para todas las personas, en particular, para grupos en situación de vulnerabilidad.
- ◆ Falta garantizar que las políticas y los mecanismos de acceso a la información faciliten la inclusión de grupos vulnerables.
- ◆ Actualmente, mucha de la información pública se encuentra de forma digital, por lo que la brecha digital dificulta garantizar el acceso a los diversos grupos sociales, en particular, pueblos indígenas y comunidades locales ubicadas en zonas rurales.

c. Buenas prácticas en la región

Traducción del Acuerdo de Escazú a lenguas indígenas

Actualmente, el Acuerdo cuenta con una traducción oficial al quechua. En México, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se encuentra trabajando en la traducción del Acuerdo de tres de las lenguas indígenas más utilizadas en el país.

Litigio estratégico

En Argentina, por medio de un litigio estratégico ambiental se logró que la autoridad nacional creara una oficina especializada en la generación y difusión de información pública.

Radios indígenas

Las radios indígenas o comunitarias son un medio de comunicación implementado y utilizado directamente por los pueblos y comunidades indígenas para difundir y divulgar información de su interés en sus propias lenguas. En la Amazonia se ha conformado a un grupo en temas digitales denominado Lanceros Digitales para difundir información sobre los proyectos a implementarse por parte del Estado. Cuentan con una radio comunitaria para difundir toda la información que afectan a los pueblos indígenas.

Índice de Transparencia de los Recursos Naturales (ITRN)

El ITRN es una metodología elaborada e implementada por las organizaciones de la sociedad civil Causa Natura, Cartocrítica, el Fondo para la Comunicación y Educación Ambiental y Reforestamos México, como una herramienta para determinar el estado de la información pública en temas de agua, bosques y pesca.

d. Ideación de soluciones

Con base en los retos y las buenas prácticas identificadas las personas participantes trabajaron en una lluvia de ideas sobre posibles soluciones. Entre las propuestas que destacaron se encuentran:

- ◆ Alianzas con medios de comunicación para posicionar la importancia la información para la toma de decisiones públicas, así como de la garantía a su acceso.

- ◆ Realización de programas nacionales de difusión del Acuerdo con base en alianzas de la sociedad civil.
- ◆ Adecuar los marcos normativos para que el ejercicio de acceso a la información, considerando la transparencia y rendición de cuentas.
- ◆ Integrar comisiones en los órganos legislativos con base en mecanismos de parlamento abierto.
- ◆ Garantizar y fortalecer sistemas de información del sector ambiental y vinculada a este.
- ◆ Adecuar y armonizar los marcos normativos para establecer una distribución de competencias y facultades para involucrar a diversos sectores y órdenes de gobierno.
- ◆ Realización de cursos de capacitación para personas funcionarias públicas en materia de información y transparencia.
- ◆ Uso de radios comunitarias para la divulgación de información.

V. DERECHO DE ACCESO A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Artículo 7
del Acuerdo
de Escazú

a. Marco conceptual

Durante la tercera sesión, **Mara Lorena Bocaletti**, Directora de la Plataforma Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, realizó una presentación en la que destacó que la participación pública implica que cualquier persona en forma individual o colectiva puede participar en la toma de decisiones para proporcionar insumos e incidir en las soluciones y mejoras de las políticas, la legislación, los planes y programas que implemente el Estado.

Además, que señaló que es importante considerar lo siguiente:

- ◆ La participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales se prevé en el artículo 7 del Acuerdo.
- ◆ La participación ciudadana implica ejercer el control democrático en la gestión estatal: cuestionar, indagar y monitorear
- ◆ El acceso previo a la información relevante es un paso clave para el ejercicio de la participación.
- ◆ Transparencia y publicidad de la información.
- ◆ Canales de diálogo sostenidos, efectivos y confiables.
- ◆ Los mecanismos están regulados en la ley y se garantiza cómo y en qué momento se puede participar.

b. Desafíos

La mayoría de los países de la región han establecido mecanismos de participación pública en asuntos ambientales tales como audiencias públicas, consultas, consejos y mecanismos en la evaluación del impacto ambiental.

El derecho de acceso a la participación promueve un país más democrático por la construcción de decisiones en consenso con la sociedad, así como una mejor economía por la toma de decisiones de forma transparente y representa un instrumento como freno a la corrupción.

Sin embargo, durante las discusiones en el taller de la tercera y quinta sesiones se identificaron todavía un gran número de retos para lograr un acceso efectivo a la participación pública:

1. Los marcos normativos no incluyen temas de participación de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Escazú

- ❖ Los marcos legislativos que incluyen el derecho a la participación pública aún no reflejan altos estándares en la práctica de los mecanismos de participación.
- ❖ El nivel de importancia de la participación en la toma de decisiones públicas aún es bajo, lo cual se refleja en ausencia de mecanismos de participación.
- ❖ Cuando se cuenta con mecanismos de participación, los resultados, por lo general, no son vinculantes ni brindan argumentación sólida para ser aceptados o rechazados.
- ❖ Los marcos normativos no han logrado homologar sus disposiciones con el fin de poner en práctica de mecanismos de participación coordinados ante actividades o proyectos que competen a diversos sectores del gobierno.

2. La participación no es democrática ni equitativa para todos los actores

La participación difícilmente se lleva a cabo bajo condiciones de equidad y un entorno democrático esto se debe a:

- ❖ La falta de acceso a los mecanismos de participación para la toma de decisiones públicas, en particular para grupos sociales vulnerables y considerando sus necesidades.
- ❖ La falta de acceso al conocimiento sobre el Acuerdo de Escazú y el derecho de acceso a la información debido a las barreras del idioma y al lenguaje técnico que en muchas ocasiones dificulta su comprensión.

- ❖ El desconocimiento sobre la legislación, autoridades competentes y los procedimientos sobre las prácticas la participación pública.
- ❖ La falta de consideración de los mecanismos de autogestión y prácticas culturales de pueblos indígenas y comunidades locales para el ejercicio de la participación en decisiones públicas.
- ❖ La falta de información relevante y de forma accesible sobre el tema en cuestión para los diversos grupos sociales, en particular, los pueblos indígenas y comunidades locales.

Cuando no se atienden varias de las situaciones anteriores, los mecanismos de participación tienden a convertirse en ejercicios de participación simulada, con resultados cuestionables o se observan situaciones de corrupción.

3. Hay una falta de marcos normativos que permitan garantizar la realización adecuada de consultas libres, previas e informadas

- ❖ La realización de consultas libres, previas e informadas no se lleva a cabo de forma adecuada, al no contar con marcos normativos específicos que indiquen los medios, herramientas y condiciones para su realización.

4. En se observan salvaguardas para garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de mecanismos de participación

- ❖ Las personas que tienen interés en participar pueden sentirse desincentivadas al enfrentar la posibilidad de ser sujetas de amenazas y represalias.
- ❖ En muchos casos, no se cuentan con protocolos de seguridad para proteger a quienes participan y, en particular, a personas defensoras ambientales.

5. Falta desarrollar capacidades en las instituciones públicas para que puedan promover, facilitar e implementar la participación pública en la toma de decisiones

- ❖ En muchos casos, las autoridades mantienen una percepción negativa de la participación pública debido a que sienten observados como sujetos a rendición de cuentas, por lo que esto se deriva en una falta de voluntad política para implementar mecanismos de participación.
- ❖ El ejercicio de este derecho aún no tiene un nivel de importancia alto, lo cual se traduce en falta de presupuesto para su implementación y en que las personas funcionarias públicas no reciben capacitación sobre el ejercicio de este derecho.

c. Buenas prácticas en la región

Protocolos comunitarios bioculturales

En Panamá y México, las comunidades indígenas desarrollan estos instrumentos para la toma de decisiones sobre el uso y gestión de la biodiversidad presentes en sus territorios.

Índice de Nacional de Participación Juvenil

En México, la organización Ollin, desarrolló una metodología para medir la participación juvenil en espacios de incidencia.

Alianzas y coaliciones ciudadanas y de ONG para la defensa de áreas protegidas

En República Dominicana y otros países de la región, la integración de coaliciones ha permitido la defensa de áreas protegidas

Sillas vacías

En Ecuador, los debates que se realizan en las sesiones de los gobiernos autónomos son públicos, permitiendo la participación con voz y voto de personas interesadas.

Consejo Nacional Forestal de México

Se trata de un mecanismo de participación institucionalizado de carácter consultivo que se establece por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y que debe involucrar la participación de los diversos sectores sociales que inciden en este sector. Por parte del gobierno participan directivos con competencia para el establecimiento de compromisos.

d. Ideación de soluciones

A partir de la complejidad de los desafíos identificados, las personas participantes realizaron un amplio número de propuestas de solución para contribuir a contar con un mejor entorno para la participación democrática y equitativa. Entre estas señalaron:

- ◆ Alianza con organizaciones que trabajan con legisladores para sensibilizarlos en el tema hacia la modificación de marcos normativos, en particular, lograr que los resultados de mecanismos de participación sean vinculantes. Por

ejemplo: colaboración con el ICCF Group para fortalecimiento de capacidades de legisladores y con el USAID en materia de democracia y participación.

- ◆ Diagnósticos y análisis para el establecimiento de salvaguardas para la participación pública.
- ◆ Proyectos de ciudadanía ambiental.
- ◆ Incorporación de los temas a los distintos niveles educativos.
- ◆ Alianzas con medios de comunicación y uso de las radios indígenas para la difusión de contenidos.
- ◆ Vinculación de mecanismos de participación con los mecanismos autogestivos de pueblos indígenas y comunidades locales.
- ◆ Proyectos legislativos para la regulación de la consulta libre, previa e informada, con la participación de instituciones de gobierno nacionales con facultades y competencias en temas de participación, ambiente, derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, principalmente.
- ◆ Reconocimientos públicos a personas funcionarias ejemplares.
- ◆ Cursos de capacitación sobre términos técnicos y de valores.
- ◆ Alianzas con plataformas y redes de gobiernos subnacionales para brindar capacitaciones. Por ejemplo: capacitaciones facilitadas por la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales, creación de cursos de capacitación desde organizaciones como la UICN dirigidos a miembros que representan a gobiernos.

VI. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

a. Marco conceptual

Andrés Napoli, Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, explicó en su presentación que el derecho de acceso a la justicia implica, por un lado, garantizar las vías para acceder a esta y, por otro, brindar respuestas efectivas por los órganos competentes.

Asimismo, el debido proceso ambiental contiene medidas especiales de acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo de Escazú, relativas al acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir cualquier decisión, acción u omisión relacionada con el acceso a la información ambiental; la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales; y cualquier otra que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente o contravenir normas jurídicas relacionadas con el medio ambiente.

Artículo 8
del Acuerdo
de Escazú

La justicia tiene que especializarse en el tema ambiental para garantizar el derecho de acceso. Además, se requiere de procedimientos y mecanismos especiales efectivos, oportunos, públicos, transparentes, imparciales y sin costos prohibitivos que dispongan de:

- ◆ Medidas cautelares y provisionales para prevenir, hacer cesar, mitigar o recomponer daños al medio ambiente.
- ◆ Medidas para facilitar la producción de la prueba del daño ambiental.
- ◆ Mecanismos de ejecución y de cumplimiento oportunos de las decisiones judiciales y administrativas.
- ◆ Mecanismos de reparación (por ejemplo, restitución al estado previo al daño, la restauración, la compensación, las garantías de no repetición).

b. Desafíos

Entre los retos y problemáticas que se identificaron durante la cuarta y quinta sesión se mencionaron:

1. Los principios básicos de derecho ambiental reconocidos en las leyes nacionales no se aplican de la mejor manera por las autoridades de los Estados

- ◆ Existe una falta de capacidad institucional, en particular, de procuradurías ambientales que vigilen el cumplimiento de los principios del derecho ambiental reconocidos en la legislación, así como los plasmados en casos internacionales.
- ◆ Los procedimientos administrativos, en muchas ocasiones, no se realizan de manera clara y observando el cumplimiento de las leyes.

2. Es necesario adecuar la regulación de acceso a la justicia del Acuerdo de Escazú en las leyes nacionales

- ◆ Las constituciones políticas, marcos normativos de derechos humanos y en materia ambiental, deben armonizarse de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo.
- ◆ En particular, esto debe realizarse para regular la consulta libre, previa e informada de pueblos indígenas y comunidades locales para hacerla operativa.

3. Los marcos normativos no se encuentran en lenguas indígenas

- ❖ Traducir a las lenguas de los diferentes pueblos indígenas la normatividad ambiental, tanto de las leyes nacionales como los instrumentos internacionales.

4. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales no conocen o no aplican de la manera adecuada la normatividad ambiental

- ❖ Aún hay una gran área de oportunidad para contar con profesionistas especializados en materia ambiental.
- ❖ Se requieren más autoridades judiciales especializadas en derecho ambiental.

5. Falta brindar información a la población en general, pueblos indígenas, comunidades locales y organizaciones sociales para que puedan iniciar procesos judiciales en defensa del ambiente

- ❖ Por lo general, existe un desconocimiento sobre la operación de los procesos judiciales.

c. Buenas prácticas en la región

Ley Yolanda

En Argentina, la Ley no. 27592 se creó para garantizar la capacitación de todas las personas que trabajan en el Estado, incluyendo jueces.

Clínicas jurídicas

En Argentina, se han desarrollado clínicas jurídicas especializadas para atender algunos casos.

Litigio estratégico

El litigio estratégico se ha utilizado como un recurso para exigir el derecho al agua, para garantizar la participación, ante desarrollos inmobiliarios en bosques y proyectos de minería.

Procuradurías y fiscalías subnacionales para la protección del ambiente

A nivel subnacional, los gobiernos han promovido la creación de estos órganos para vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental que les compete.

Organizaciones de base comunitaria para la difusión de derechos ambientales

En Panamá, el Ministerio de Ambiente brindó recursos a una ONG para capacitar a guías de turistas de las áreas protegidas, quienes crearon organizaciones de base que actualmente difunden información sobre los derechos y deberes ambientales.

d. Ideación de soluciones

A partir de la complejidad de los desafíos identificados, las personas participantes realizaron un amplio número de propuestas de solución para contribuir a garantizar el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Entre estas señalaron:

- ◆ Programas de formación para funcionarios públicos y jueces, como las clínicas jurídicas.
- ◆ Divulgar información sobre las instancias donde se pueden presentar denuncias a un nivel supranacional. Los tribunales nacionales se deben comprometer con el principio de control de convencionalidad.
- ◆ Realización de diagnósticos sobre las legislaciones nacionales en función del Acuerdo con el fin de generar planes de acción para incorporar o adecuar disposiciones que aseguren su cumplimiento.
- ◆ Generar e implementar programas de formación para litigios estratégicos, así como integrar de redes nacionales y regionales sobre litigios estratégicos.
- ◆ Proyectos institucionales para la traducción y divulgación de los marcos normativos ambientales.
- ◆ Crear programas para divulgación de información sobre los procesos judiciales en materia ambiental y de acompañamiento para la denuncia.
- ◆ Contar con un repositorio para la sociedad civil organizada que permita el intercambio de experiencias e información.
- ◆ Integrar y promover los programas universitarios de derecho ambiental, incluyendo los derechos de acceso. Realización de cursos y webinars de derecho ambiental para público interesado.
- ◆ Capacitación de las autoridades judiciales. Por ejemplo: Alianzas con fundaciones que promueven la capacitación en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- ◆ Elaboración de protocolos de seguridad ante amenazas, en lenguaje sencillo, y que impliquen la activación de instancias administrativas y judiciales competentes. Implementación de programas de difusión y capacitación para grupos vulnerables. Por ejemplo: las instituciones públicas que trabajan en temas de pueblos indígenas y otros grupos sociales vulnerables, así como

en materia de prevención de discriminación y derechos humanos pueden generar programas especializados.

- ◆ Generar coaliciones de tribunales para compartir buenas prácticas y que facilite la creación y fortalecimiento de nuevos tribunales.
- ◆ Incorporar a los presupuestos públicos partidas para programas y políticas que contribuyan a garantizar el acceso a la justicia ambiental.

VII. CONCLUSIONES: ¿QUÉ SIGUE?

Los **Jueves de Escazú con la UICN** significaron el primer esfuerzo de coordinación entre los pilares de la UICN para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú.

Los diálogos permitieron invitar a más organizaciones y personas interesadas a conocer el Acuerdo y al diálogo constructivo que logre detonar alianzas multiactor para llevar a cabo acciones concretas.

Entre las coincidencias que se identificaron en la región se encuentra el reconocimiento de que una gran parte de los países latinoamericanos y caribeños ya cuenta con legislaciones e instituciones dedicadas a los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia ambiental. No obstante, el denominador común se encuentra en que aún prevalecen vacíos y desarticulación de los marcos normativos de temas vinculados al sector ambiental, los cuales impiden el ejercicio efectivo de estos derechos. Aunado a esto, faltan políticas públicas para avanzar en las acciones que deben impulsar los gobiernos para mejorar el entorno en el que se ejercen los derechos de acceso.

Asimismo, se percibe que es necesario incrementar la conciencia sobre la importancia de estos derechos como parte de las condiciones habilitantes para lograr la conservación y uso sostenible de los servicios ecosistémicos que nos brinda la naturaleza, al tiempo que se permite que los diversos sectores sociales sean beneficiados en forma equitativa en su desarrollo sostenible.

Durante los diálogos las personas participantes coincidieron en que las soluciones y acciones deben partir desde los diagnósticos por país y el uso de herramientas metodológicas como los índices para determinar necesidades concretas de mejora. También se destacó la necesidad de armonizar los marcos normativos en las diversas materias ambientales y referentes a actividades que generan impactos al ambiente, incorporando regulaciones específicas para hacer operativizar los derechos de acceso.

En el ejercicio de los derechos de acceso participan autoridades del Estado y ciudadanía, por lo que la educación formal en los distintos niveles educativos, la formación de profesionistas y la capacitación continua de las personas funcionarias públicas, legisladoras e integrantes del poder judicial es clave.

Además, la región de América Latina y el Caribe se caracteriza por su gran riqueza cultural que se manifiesta en el amplio número de pueblos indígenas y comunidades locales y sus lenguas, por lo que se debe poner énfasis en el reconocimiento y atención de las necesidades, considerando que, por lo general, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, es necesario recordar que todavía menos de la mitad de los Estados latinoamericanos y caribeños son Parte del Acuerdo de Escazú, por lo que muchos países cuentan con estos y otros desafíos para garantizar los derechos de acceso.

Los resultados de los Jueves de Escazú con la UICN han motivado a profundizar en las diversas líneas de trabajo identificadas para accionar proyectos e iniciativas a nivel regional, subregional, nacional y subnacional sobre la base de alianzas que sumen experiencia y capacidades.

En ese sentido, los hallazgos presentados en este documento serán difundidos con la expectativa de realizar nuevos ejercicios de diálogo, mesas de trabajo especializadas, generación de proyectos y movilización de recursos para lograr los objetivos del Acuerdo de Escazú.

ACCESO A LAS GRABACIONES

Las grabaciones de las cinco sesiones se encuentran disponibles en español e inglés en la canal de YouTube de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social: [IUCN CEESP](#).

AGRADECIMIENTOS

Los Jueves de Escazú con la UICN fueron posibles gracias a la coordinación entre diversos pilares de la UICN:

- ◆ Kristen Walker Painemilla – Presidenta de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social
- ◆ Cesarina Aquino – Presidenta del Comité Regional del Caribe
- ◆ Ernesto Herrera Guerra- Presidente del Comité Mesoamericano
- ◆ Rossana Berrini – Presidenta del Comité Sudamericano

- ◆ Ana Isabel Estrada - Coordinadora de Constituyentes y Relaciones Oficiales de la Oficina Regional para México, América Central y el Caribe
- ◆ Jeanette de Noack – Directora de la Alianza de Derecho Ambiental y Agua

La interpretación simultánea de español a inglés durante todas sesiones fue posible gracias a la valiosa aportación de la Comisión de Políticas Ambientales, Económicas y Sociales de la UICN.

Este informe fue elaborado por Raquel Jiménez, Ana Paola Mercado y Emilio Cruz quienes laboran en el área de Alianzas para la Incidencia de Reforestamos México.



Los Comités Regionales del Caribe, Mesoamericano y de Sudamérica de la UICN, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Oficina Regional para México, América Central y el Caribe (ORMACC), y la Alianza de Derecho Ambiental y Agua.

2021